



C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

DECRETO.- ORDENACIÓN DEL PAGO Y EJECUCIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA.

Visto el procedimiento tramitado en el expediente de referencia, relativo la Concesión de Ayudas de Emergencia Social del Plan Concertado.

Vistas las solicitudes de los interesados conforme al modelo oficial establecido.

Visto el informe de Intervención de la aprobación del gasto y reconocimiento de la obligación (Fase 0), con fiscalización favorable, de fecha 19 de junio de 2025.

Visto el Decreto Nº 2025-0516, con fecha 19 de junio de 2025 en el que se aprueba la factura y se reconoce la obligación.

Visto el informe favorable de la Intervención de fiscalización previa del pago, con fecha 19 de junio de 2025.

Visto el Informe-Propuesta de Secretaría, de fecha 19 de junio de 2025.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO.- Ordenar el pago y ejecución de las ayudas de emergencia Social, por la cantidad de **TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.945,65€)**, a favor de los siguientes solicitantes:

NOMBRE	DNI/NIE	CONCEPTO	CUANTÍA
C. A. L. R.	***6902**	SSBB	945,65 €
A. D. A. G.	***8989**	ALQUILER	500 €
E. H. H.	***1587**	NNBB	350 €
M. D. L. M.	***6064**	NNBB	350 €
M. B. A.	***6928**		
M. D. M. P. R.	***1558**	MANTENIMIENTO DE LA SALUD	450 €





C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

L. E. S. V.	***4618**	ALQUILER Y NNBB	350 €
M. N. O. A.	***7892**	NNBB	350 €
G. A. M.	***1972**	MANTENI- MIENTO SALUD	300 €

SEGUNDO.- Dar traslado del expediente a la Tesorería de la Entidad y a la Intervención de Fondos Municipal para que se haga efectivo el abono.

TERCERO. –Dese al expediente la tramitación sucesiva legalmente prevista, dando cuenta al Pleno Corporativo en la siguiente sesión ordinaria que celebre en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, en la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente
Fdo.: Manuel González Gómez
Documento firmado electrónicamente

